



C. Doc.

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXO Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, AÑO 2011, Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/685

Santiago, 23 MAYO 2011

VISTOS: La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.481, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2011; D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 59, de 2010, de Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en especial, su punto 9.5.

CONSIDERANDO:

- a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes, así como la difusión de las Políticas Públicas en la sociedad chilena.
- c) Que el presente concurso cuenta con el financiamiento pertinente.

RESUELVO:

1.- APRÚEBASE, el documento “Bases del Concurso Público del Fondo de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, año 2011”, y anexo y formato tipo de convenio, cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, y llámase a participar del concurso a todas las organizaciones destinatarias señaladas en el documento aprobado, en los plazos y con las formalidades expresadas en los precitados documentos que se aprueban por este acto.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC.	
 	

1477
20.05.11

2.- **DELÉGASE** en los Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno de cada una de las regiones del país, las siguientes facultades, en relación al Concurso Público del de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, año 2011, respecto de proyectos de su respectiva región:

- a) Declarar inadmisibles las postulaciones.
- b) Firmar los convenios de ejecución de proyectos.
- c) Solicitar informes relacionados con la ejecución de los proyectos, realizar visitas e inspecciones en terreno, hacer observaciones, aprobar o rechazar los Informes Finales de Gestión y Rendición Financiera, y realizar el cierre del proceso de ejecución y rendición financiera de los mismos.
- d) Hacer efectivas las garantías y enviar al Consejo de Defensa del Estado y al respectivo Director Regional de Impuestos Internos los antecedentes necesarios para iniciar las acciones que en derecho correspondan.
- e) Responder todas las solicitudes efectuadas por las organizaciones, y en especial aprobar las solicitudes de adecuación de la ejecución de determinados proyectos, incluida la modificación a la fecha de ejecución, su correspondiente rendición posterior y cambiar los gastos de una categoría de gastos financiables a otra, así como adecuar los presupuestos que formulen las organizaciones, siempre que no se altere en lo sustancial los proyectos ya adjudicados.
- f) Facilitar el cierre de los proyectos adjudicados en los concursos, conjuntamente con todos los trámites necesarios para la rendición del fondo, y aceptar las solicitudes de renuncia a los saldos a favor de las organizaciones.

3.- **IMPÚTASE**, el gasto efectivamente irrogado al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, del presupuesto vigente de este Ministerio.

4.- La presente Resolución Exenta deberá publicarse en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las bases administrativas, anexo y formato tipo de convenio que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.portalciudadano.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MARIA EUGENIA DE LA FUENTE N.
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Señora Ministra, Gabinete Señora Subsecretaria, Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Asesoría Jurídica, División de Administración y Finanzas, Unidad de Fondos, Central de Documentación.